En Diez Dias de Mes de Junio de Mil
Setecientos y treze años. Se juntaron a Cons.
Jo en el Cassa Consistorial y Diputacion de
ella en las Salas de su Ayuntam.to los
Justos Regidores a Cargo de l.a M.d
dor y Otros dha Reg.a los q.e
son el M.e Lic.do Dn Manuel Pasqual
Alcalde ma.r Sta Iglesia Lic.do Dn Pedro
Sanz Dn Matheo Tomaro Dn Antonio Jorge de
Sierra Dn Manuel Dn Jorge Gonz.z Dn Jph
Juan Benitez Dn Jorge Gonz.z Dn Jph
nacion de Vn Hugo Dn Jorge Segura
Dn Jorge Benitez Dn Jorge de
Iguacio Ponze de Leon, Dn Pedro Jorge de
Ysea Mesa, Dn Martin Ferrer,

Dixeron que Respecto de Estar Ajustado y
Acordado por el Ayuntam.to se Pida y Memorial
de Pedimento por Mem.a en Forma para q.e
Se traslade del Rex Archivo de Sevilla
testimonio de Vn Privilegio q.e se Sirva de Mandar Se
Confirme a esta Ciudad la Salario q.e como tal Rex
Catorze de Junio Debian de Gozar y Gozaron en el Tiempo
de dhos Señores que Sirvieron dho Oficio, assi y como
Se Gozo en el Tiempo de la Ocupacion de Villa
Franca de Estremadura, Cuyo Privilegio original
Se Sirvio de Mandar Se Entregase a Dn Manuel de Ortega
Contador